

ASEO CÚCUTA S.A. E.S.P.
 NIT. 907.003.495-7
 N° RADICADO: _____
 FECHA: 25-08-20 HORA: 8:56
 RECIBIDO: Cabrerá
 So en z
 FORMATO
 VC-GC-F-04
 VERSIÓN: 08
 Página: 1 de 1

	NOTIFICACIÓN POR AVISO	FORMATO
		VC-GC-F-04
		VERSIÓN: 08
		Página: 1 de 1

San José de Cúcuta, 20 de agosto de 2020

Señor(a)
GRUPO PTR ANDINO SAS
AVE 18E N° 17N-21 - APTO 208 NIZA
 Cúcuta

472 Motivos de Devolución
 Desconocido
 Rehusado
 Copiado
 Falsificado
 Fuerza Mayor
 No existe Número
 No reclamado
 No contactado
 Dirección Errada
 No Recibido
 Juan Llanes
 5998217
 24 AGO 2020

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO
Caso No. 121061

Apreciado señor,

En vista de que no se pudo llevar a cabo la notificación personal del oficio del día 10 de agosto de dos mil veinte (2020) mediante el cual la Empresa resolvió el caso N° 121061 que Usted presentará el día 21 de julio de dos mil veinte (2020), y con el fin de cumplir el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011), nos permitimos enviarle el presente aviso y con él la copia íntegra del oficio citado.

Contra el oficio que por este aviso se notifica proceden el recurso de reposición, ante el Gerente o el representante legal de la Empresa, y, en subsidio, el recurso de apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; recursos que podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Le recordamos que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino; o en el caso que haya sido publicado al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,



RUBY MISLENY GELVEZ OJEDA
 Jefe de Servicio al Cliente.

Fecha de Publicación 26-8-2020
 F. desfijación 1-09-2020

472

Servicios Postales Nacionales S.A. N° 900.062.917-9 DC 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Mintic Res Mensajería Express

Nombre/ Razón Social: GRUPO PTR ANDINO SAS
Dirección: AVE 18E N° 17N-21 - APTO 208 NIZA
Ciudad: CUCUTA
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Codigo postal: 540001017
Fecha de emisión: 20/08/2020 08:53:30

Nombre/ Razón Social: ASEO URBANO SAS ES.F. - ASEO URBANO SAS ES
Dirección: Avenida 8 No. 24-21 Centro LA Castellana edificio Viverde y Web
Ciudad: CUCUTA
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Codigo postal: 540001538
Envío: YG289643694CO



San José de Cúcuta, 10 de agosto de 2020

Señor (a)
GRUPO PTR ANDINO SAS
AV 18E 17N 21 - APTO 208 B.NIZA
Cúcuta

Ref: Caso 121061 del 21-07-2020
Descuento por predio desocupado

Reciba un cordial saludo de Veolia, somos una empresa en la que trabajar para renovar el mundo, es nuestra razón de ser.

1. En atención a su solicitud de la referencia sobre la aplicación de la tarifa de aseo como predio desocupado para el código N°**0649286**, ubicado en la AV 18E 17N 21 - APTO 208 NIZA, queremos comunicarle lo siguiente:

- Conforme a los requisitos que señala la **Resolución No. 720 de 2015** de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento (CRA) en su Artículo 45 la cual trata de la tarifa para los inmuebles desocupados, procedimos a verificar consumos de energía al predio. En dicha revisión se logró determinar que efectivamente el predio actualmente se encuentra desocupado. En este sentido, Veolia accede a la aplicación del descuento en la tarifa por predio desocupado para el código **0649286**.
- Vale la pena precisar que en el momento en que usted presentó la solicitud con la factura periodo de aseo julio, por tanto, la aplicación del descuento en la tarifa por predio desocupado podrá verlo reflejado a partir de la factura del mes de agosto-2020, tenga en cuenta que este primer descuento será calculado desde el momento en que se constató la desocupación del inmueble.
- Recuerde tener presente que usted gozará de la tarifa de predio desocupado por un límite de tiempo de tres (3) meses como lo señala la norma¹. Por lo tanto, en el evento en que el inmueble permanezca desocupado después que finalice este periodo (**08 de noviembre de 2020**), por favor contáctenos de inmediato a través de nuestros canales, línea gratuita nacional de atención al cliente **018000950096** desde cualquier teléfono fijo o celular; **co.servicioalcliente.aseo.orient@veolia.com** o en nuestra página web <https://www.veolia.com.co/oriente/contactenos> donde recibiremos con gusto nuevamente su reporte y así continuara disfrutando de esta tarifa mínima.

Fue un gusto poder atenderle; recuerde que contra la presente decisión que se notifica, procede el Recurso de Reposición ante la misma empresa, y en Subsidio el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a interponer dentro de los próximos 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación, sin embargo para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de Recurso (Artículo 155 de la Ley 142/94).

En Colombia Veolia genera más 7.000 empleos directos, desde la declaración de emergencia económica por parte del Gobierno Nacional hemos mantenido las medidas de protección para que nuestros colaboradores que realizan la labor de recolección, barrido, disposición final de residuos puedan estar seguros, así mismo las ciudades permanezcan limpias y mantengamos el servicio sin ninguna novedad. Si puedes pagar tu factura te invitamos a que sigas realizando el pago oportuno, esto permitirá que podamos seguir prestando el servicio esencial. Cuenta con nosotros que en Veolia contamos contigo.

Cordialmente,

RUBY MISLENY GELVEZ OJEDA

Jefe de Servicio al Cliente.

Transcriptor: Ligia C.

¹ Artículo 45 de la Resolución CRA No. 720 de 2015: "La acreditación de la desocupación del inmueble tendrá una vigencia de tres (3) meses, al cabo de los cuales deberá presentarse nuevamente la documentación respectiva ante la persona prestadora del servicio de aseo."